Domin Perez de arresse tenyentte de alde hordin en esta villa de vergara e su tierra mando a todos los vezinos e moradores en la ante yglesia de señor san Joan de Vearraga e universidad de ancuola juridiçion de la villa de vergara que mañana miercoles a la hora que fueredes requeridos e llamados por el jurado de la dha universidad os junteys en la partte o partes que el dho jurado os señalare y para la hora que asignare para que asi junttados con los regidores e diputados de la dha universydad trateys y platiqueis la orden que se a de tener en la paga de las guardas que an de estar en la hermita de nra señora la santigua de sa dha universydad y señaleis y nonbreis dos perssonas que para la dha guarda son menestter que sean auyles y sufiçienttes y tales que haran la dha guardia con la fidelidad cuydado que conbiene para negocio tan ynportantte y hecha la dha nombraçion y con la rresoluçion de todo ello mando que los dichos regidores y diputados con las mas personas que los dhos regidores señalaren para ello vengais a la cassa del conçejo de la dha villa mañana dia miercoles que se contaran diez deste presente mes para las dos horas despues de medio dia para que juntados conmigo y el regimiento de la dha villa y las demas personas que para ello se juntaran se de sobre la dicha guarda la orden que mas conviene a seruicio de dios nro señor y la conservaçion de la salud desta dha villa y su juridiçion e yentes y venientes a ella so pena de cada seys reales a cada que lo contrario hiziere para los gastos de los salarios de las dhas guardas del dho peste y mandamiento al jurado de la dha parrochia vengaadar fee de la cumplimiento deste dho mandamiento so la dicha pena fecho en vergara a nueve de julio de mill e quinientos e sesenta e seis años va entre renglones dia miercoles de la sacudbla vat. dodezia lem y dodezia se de no valan.

martin

por mandado del señor